

INF.FIS.UTF. N° 141/2022



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “TODOS” TARIJA
(TODOS)**

La Paz, 17 de junio de 2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	INADECUADA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS..	5
2.2	FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	6
2.3	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO Y/O CONTADOR.....	7
2.4	FALTA DE DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.....	8
2.5	OTRAS OBSERVACIONES NO IDENTIFICADAS.....	10
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2021.....	10
B.	ESTADOS FINANCIEROS SIN DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE RESPALDO.....	11
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	13



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 141/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "TODOS" (TODOS) TARIJA**

Fecha : La Paz, 17 de junio de 2022

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual y la asignación de fiscalización N° 29/2022, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) Tarija.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución RSP-TED/TJA N° 172/2018 de 23 de agosto de 2018 emitida por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Tarija, se dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Todos” con la sigla TODOS, para fines electorales dentro del departamento de Tarija.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota CITE: TODOS/AOA/mcvu/001/2021 de 01 de febrero de 2021, con referencia: “*Presenta lo que indica*” a la que adjuntan:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- POA y Presupuesto gestión 2021 (fojas 9).
- Resolución de aprobación N° 001/2021 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2021, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija, el 01 de febrero de 2021 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 03 de febrero de 2021, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no obstante de hacerlo un (1) día después del plazo establecido.

- Nota sin número de 31 de marzo de 2022, remite los Estados Financieros de la Gestión 2021, firmada por José Luis Gandarillas Tejada, a la cual adjuntan:

- Balance General al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
- Estado de Resultados practicado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
- Estado de Resultados Acumulados por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
- Estado de Evolución del patrimonio al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
- Cuadro de actualización de Activos Fijos practicado al 31 de diciembre de 2021 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 (fojas 5).
- Acta de sesión de Dirección Ejecutiva Departamental de fecha 03 de enero de 2022 (fojas 3).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2021, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 31 de marzo de 2022 y remitidos de manera directa a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 06 de abril de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, se registra a José Luis Gandarillas Tejada como Delegado de la organización política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2019, 2021 y 2022 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2018 al 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Relevamiento	INF.FIS.UTF. N° 138/2019	23/08/2019
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 165/2019	18/10/2019
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 002/2021	28/01/2021
2019	Final	INF.FIS.UTF. N° 143/2021	01/07/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 360/2021	23/12/2021
2020	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 084/2022	10/03/2022
2020	Final	INF.FIS.UTF. N° 113/2022	24/03/2022

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de 31 de marzo de 2022 presentada por la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) Tarija, se han establecido observaciones que se detallan a continuación:

2.1 INADECUADA EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS

En la estructura del Estado de Resultados se expone únicamente los Egresos por **Bs302.839,97** correspondientes a los gastos de la organización política ejecutados en la Gestión 2021.

La agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) Tarija, al presentar un Estado de Resultados con solo el registro de los Egresos vulnera las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de Exposición.

ESTADO DE RESULTADOS
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Bolivianos)

CUENTAS	Según Agrupación Ciudadana Bs
EGRESO	
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	
Depreciación Muebles y Enseres	900,39
PERDIDA DE OPERACIÓN	-900,39
OTROS INGRESOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	45,60
OTROS GASTOS NO OPERATIVOS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	-1.985,18
Donaciones y obsequios	-300.000,00
PERDIDA CONTABLE	-302.839,97

Como se observa la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) Tarija, expone incorrectamente el Estado de Resultados puesto que no incluye los Ingresos, únicamente se exponen los Egresos o Gastos y Depreciación de Activos Fijos.

Esta situación vulnera los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados que establecen:

Exposición: “... Los estados contables y financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico-financiero del Ente, de manera tal, que los usuarios puedan estar informados de la situación presupuestaria, patrimonial y financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación...”.

En consecuencia los Estados Financieros no se han preparado de acuerdo a los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, instruir al Contador, la corrección del Estado de Resultados considerando lo observado con el fin de que se expongan correctamente las cuentas contables para una mejor interpretación de los Estados Financieros, el que deberá ser remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.2 FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, no remitió el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización y desarrollo de la fiscalización, ni efectuó ninguna aclaración al respecto.

Similar observación fue reportada en el informe de fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 360/2021 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización; sin embargo, los responsables de la agrupación ciudadana no presentaron las aclaraciones y/o justificativos por lo que la observación es reiterada en el presente informe.

Lo señalado contraviene el artículo 33° (Clasificador presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

- I. *“Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*

 - II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior”.*
- Se reitera la recomendación a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, sobre informar a la Unidad Técnica de Fiscalización si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario, de ser así deberán remitir el citado documento y la Resolución que lo aprueba, en caso de que no se haya elaborado deberán señalar el plazo en el cual cumplirán con lo establecido o si se determinó el uso del Clasificador modelo existente como anexo al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

2.3 FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO Y/O CONTADOR

Se verificó que la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, no presentó la Acreditación actualizada del o la Responsable Económico y/o Contador al Tribunal Supremo Electoral.

Al respecto, lo señalado contraviene los artículos 28° y 29° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador): *“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político – programáticos, de campaña y*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsables(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
 - II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda.*
 - III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a) *En forma anual al inicio de gestión.*
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*
- *Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, realizar la actualización de la acreditación del Responsable económico y/o Contador ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Tarija y remitir una copia original o fotocopia legalizada a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.*

2.4 FALTA DE DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, no remitió el Dictamen del auditor independiente, ni efectuó alguna aclaración al respecto.

La deficiencia comentada, contraviene los artículos 58° y 59° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

Artículo 58° (Estados Financieros auditados)

- I. *Para fines de la fiscalización, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, acompañados del Dictamen del auditor independiente que contemplen los sellos, firmas del Colegio de Auditores, Contadores, etc.*
- II. *La no remisión del Dictamen del auditor independiente no imposibilitará la recepción y ejecución del trabajo de fiscalización de los estados financieros presentados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*

Artículo 59° (Contratación de Firmas de Auditoría Externa)

- I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, a efecto de cumplir con el artículo anterior, podrán contratar los servicios de consultoría, de una Firma de auditoría externa que se encuentre registrada en el Colegio de Auditores de Bolivia, debiendo suscribir al efecto un contrato.*
 - II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en caso de demostrar la inexistencia de movimiento económico financiero durante la gestión, quedan exentos de presentar el Dictamen de auditoría externa ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Todos" (TODOS) Tarija, a futuro presentar el justificativo de la no presentación de los Estados Financieros con el Dictamen del auditor externo para su evaluación por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

2.5 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2021

En el Programa Operativo Anual de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, se verificó que en las “Estrategias de Organización”, se consideraron los siguientes aspectos:

- Sesiones de Dirección Ejecutiva Departamental.
- Reuniones de Comité Ejecutivo Departamental.
- Reuniones de Comité Regional.
- Reuniones de Comités Municipales.
- Convención Departamental.
- Actividades Sociales a realizar.
- Participación en reuniones nacionales de coordinación política.

Al respecto, no se puede identificar claramente las actividades planificadas en la Programación Operativa Anual, cuya ejecución debería verse reflejada en los registros contables, por lo que no existe evidencia objetiva de que se hayan cumplido las actividades mencionadas.

Asimismo, el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs869.400,00** propuesto por la agrupación ciudadana departamental con el fin de cumplir los objetivos propuestos para la Gestión 2021.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

Al respecto, el **artículo 32° (Programa Operativo Anual)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: *“...Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:*

- a) *Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos a, a ejecutarse de manera continua.*

- b) *En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral...*”.

Artículo 34° (Presupuesto anual):

- I. *El presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año.*
 - II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos.*
 - III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género...*”.
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, que en las siguientes gestiones, la Planificación de Operaciones Anual se realice de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política.

B. ESTADOS FINANCIEROS SIN DOCUMENTACIÓN CONTABLE DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización, se estableció que no se emitieron los comprobantes de registro y documentos contables con el respaldo correspondiente, así como los mayores de cuenta, que certifiquen los saldos registrados en los Estados Financieros.

Los documentos señalados se constituyen en el soporte de contabilidad que permiten determinar los saldos a ser presentados en los Estados Financieros de la agrupación ciudadana.

La ausencia de dichos documentos, contraviene el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, el mismo que establece:

- **Artículo 81° (Comprobantes del registro de transacciones):** “...Las transacciones contables deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y estar adecuadamente respaldados por la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política, registros que deberán ser presentados de manera obligatoria...”.
- **Artículo 83° (Archivo de Comprobantes y Documentos de Respaldo):** “...Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales...”.

- **Artículo 87° (Estados Financieros a presentar):** “...Con carácter obligatorio las agrupaciones ciudadanas municipales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.
- b) Estados de Resultados.
- c) Notas a los estados financieros.

Los citados estados financieros descritos de a) a c) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes registros contables:

- d) Comprobantes de Ingreso.**
- e) Comprobantes de Gastos.**
- f) Comprobantes de Diario.**
- g) Otros registros auxiliares...”.**

La no presentación de los documentos de respaldo de las operaciones contables realizadas por la organización política, resta credibilidad a cerca de los procedimientos aplicados en el registro contable, la exactitud de las transacciones y, el saldo neto que figura en los estados financieros.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, instruir a quien corresponda, justificar ante la Unidad Técnica de Fiscalización las razones por las cuales la información económica y financiera no se respalda con comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario u otros registros auxiliares y documentos de soporte, argumentos que serán sujetos a evaluación.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, se presentan las siguientes conclusiones:

- C1.** Deficiencias en la elaboración de Estados Financieros presentada por la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, descritas en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Falta de clasificador presupuestario, según se describe en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Falta de acreditación de la o el Responsable Económico y/o Contador, según se describe en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Falta de Dictamen del auditor independiente, según se describe en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5.** Falta de documentación contable de respaldo, según se describe en el numeral **2.5** punto **B** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C5** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C6.** Se han establecido “Otras observaciones Identificadas” descritas en el numeral **2.5** puntos **A** y **B** del presente informe.
- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Todos” (TODOS) Tarija, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C6** en los puntos **A** y **B** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



En Justicia, *[Firma]*
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885



[Firma]
C. Escobedo Velásquez
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD TODOS TJA.